



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 780/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-95/2024, caratulado: "CASTILLO JORGE FRANCISCO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE CHÁVES JORGE FRANCISCO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dichas actuaciones el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitó la contratación del Señor Jorge Francisco CHAVES, DNI n.º 11.959.220, domiciliado en calle 13 de Marzo n.º 418 de la ciudad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, relevamiento y control de instalaciones, muebles y equipamiento, entre otras tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024.

Que, por tal prestación el Señor CHÁVES percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, a partir del día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, al Señor Jorge Francisco CHÁVES, DNI n.º 11.959.220, domiciliado en calle 13 de Marzo n.º 418 de la ciudad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, relevamiento y control de instalaciones, muebles y equipamiento, entre otras tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor CHÁVES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 780/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno  
y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*